



Expediente n.º: 926/2026

Interesado: FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Trámite: Inicio de Expediente

Fecha de apertura: 29/01/2026

Raquel Balón Díaz Castro (1 de 1)
CONCEJALÍA DE COMERCIO Y TURISMO
Fecha: 30/01/2026
HASH: 3a62633012a8baa015f05c05237dea2b0



PROVIDENCIA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

Vista instancia presentada ante este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29/01/2026 **13:52** y registro de entrada número **2026-E-RE-876**, presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, por **D. ABBAS MOUJIR HEGEIGE**, con **DNI N.º 43820714X**, como representante de la **FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS**, con **CIF N.º G38869525**, solicitando subvención nominativa por importe de **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000 €)**, para la ejecución del proyecto denominado **"PLAN DINAMIZADOR COMERCIO GÜÍMAR 2026"**, y teniendo en cuenta que,

La Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) se constituye con la misión de promover acciones que incentiven el desarrollo de las Áreas Urbanas en el presente y de fomentar planes de futuro, basándose en la convergencia y colaboración de los operadores públicos y privados, abarcando aspectos económicos, sociales y culturales.

FAUCA parte de la base del fomento de la cooperación y el intercambio con el fin de mejorar la eficacia y la comunicación entre todos los agentes implicados en la gestión de las áreas urbanas. Y se perfila como una organización con una estrategia compartida por todos e integradora para todos los agentes involucrados en el proceso de dinamización de áreas urbanas.

La dinamización de la Zona Comercial Abierta de Güímar se plantea como una estrategia integral que busca atraer a los diferentes públicos objetivos mediante actividades innovadoras y experienciales

El proyecto que presenta la Federación de Áreas Urbanas de Canarias para Güímar durante el año el 2026 se basará en dos ejes fundamentales de actuación:

1. Asesoramiento y gestión de diferentes campañas comerciales a lo largo del año que cumplan con las necesidades particulares de la ZCA, acompañando al ayuntamiento de Güímar en el diseño, desarrollo y ejecución de acciones dinamizadoras, a través de diferentes actividades enfocadas a los diferentes públicos objetivos, de manera que exista un plan viable a lo largo del año vinculado a dinamizar Güímar, implicando a todos los sectores económicos del municipio.
2. La implantación del programa "Bono Comercio Güímar" que tiene como principal objetivo "la dinamización de la actividad económica, mediante el fomento del consumo en los establecimientos comerciales del municipio de





Güímar”.

Esta Concejalía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia mediante decreto nº 3464/2025, de 11 de agosto, **RESUELVE:**

PRIMERO: Iniciar el correspondiente expediente para formalizar Convenio de Colaboración Subvencional con la entidad **FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS**, con **CIF N.º G38869525**, para la ejecución del proyecto denominado **"PLAN DINAMIZADOR COMERCIO GÜÍMAR 2026"**, relacionado con el proyecto que se desarrolla con una duración estimada desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Solicitar a la Intervención General la habilitación del crédito necesario para la tramitación del indicado expediente, por un importe de **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €)**.

TERCERO: Que por el Técnico de la Sección se emita el correspondiente informe jurídico al respecto.

CUARTO: Que por la Intervención de Fondos se emita informe de fiscalización previa.

QUINTO: Que evacuados los trámites anteriores, se eleve propuesta de acuerdo al órgano competente.

SEXTO: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso de tipo alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Lo manda y firma,

LA CONCEJALA DELEGADA

RAQUEL BELÉN DÍAZ CASTRO

(Decreto n.º 3464/2025, de 11 de agosto)

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

